INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 09/22 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" PAC/ID 415580

Caazapá, 17 de junio de 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, se remite al Sr. Intendente Municipal de Caazapá el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD N° 09/22 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" PAC/ID 415580,** a través de la modalidad de Contratación Directa.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 se expresa cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de junio de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1. *LA FLORIDA C&M S.A.*	*Carlos Antonio Ramírez Ruiz Diaz*	*80096320-2*	brizu_02@gmail.com	**26.260**
2. *3 HERMANAS S.A.*	*Fabio Rubén Davalos Dietrich*	80026720-6	treshermanassa@hotmail.com	**26.380**

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: no se han realizado observaciones.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 2992/19 en concordancia con las bases y condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial conforme al PBC:	Estación de Servicio 3 HERMANAS S.A.	*LA FLORIDA C&M S.A.*
a) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (Personas Jurídicas)	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Personas Jurídicas)	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Gladys M. Román D.
Contadora

Lic. Felipe R. Bareiro V.
Encargado de Presupuesto

LIC. JOEL AMADO FARIÑA B.
Director Administrativo

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

Primeramente, se ha verificado que los oferentes hayan proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada, constatándose que todos los oferentes cumplen con este requisito.

Seguidamente, se ha verificado: 1) en la base de datos de la Convocante (Municipalidad de Caazapá), 2) en la página web https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, y, 3) en la página web https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina, en las cuales se constata que ninguno de los oferentes y representantes cuentan con registros.

Y, por último, se ha verificado en la página web DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), en la cual se comprueba que los oferentes se encuentran sin registros de sanciones.

Por lo tanto, los oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad al Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS y/o SERVICIOS NACIONALES:

Conforme a lo establecido en las bases y condiciones, Sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, en el punto **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**, en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que todos los bienes ofertados son de procedencia nacional, y ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

5. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Conforme a lo establecido en las bases y condiciones, Sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, en el punto **Margen de preferencia local - CPS**, en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que el oferente calificado con el precio más bajo se encuentra domiciliado en el Dpto. de Caazapá.

6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

De conformidad a las disposiciones contenidas en el **Art. 63º del Decreto Nº 2992/19**, inciso ***a)***, establece los siguientes:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

Lic. Gladys M. Román D.
Contadora

Lic. Felipe R. Bareiro V.
Encargado de Presupuesto

LIC. JOEL AMADO FARIÑA B.
Director Administrativo

En tal sentido, todos los oferentes cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme al punto 2 del presente informe.

Conforme al cuadro comparativo de ofertas, anexo al presente informe, se evidencia que la oferta calificada como la más baja es de la firma: ***LA FLORIDA C&M S.A.*** Por lo tanto, dicha oferta se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, conforme al PBC, los cuales se detallan en los siguientes puntos:

6.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el las bases y condiciones: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	***LA FLORIDA C&M S.A.***
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
b) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
c) Declaración Jurada de Miembros	CUMPLE
d) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
e) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

6.2 Capacidad Financiera:

Evaluación de la Capacidad Financiera:	***LA FLORIDA C&M S.A.***	
Presentación de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020.	PRESENTA	CUMPLE
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2018, 2019 y 2020.	2,4	CUMPLE
2. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2018, 2019 y 2020.	0,2	CUMPLE
3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: No deberá ser negativo en promedio, de los años 2018, 2019 y 2020.	0,1	CUMPLE

6.3 Experiencia requerida

Evaluación de la Experiencia requerida:	***LA FLORIDA C&M S.A.***
Demostrar la experiencia en Provisión de Combustibles con Instituciones Públicas mediante la presentación de copias de contratos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los 5 últimos años: 2017-2018-2019-2020-2021. Para el efecto deberá presentar al menos 5 copias de contratos suscritos en los últimos 5 años indicados.	CUMPLE

Lic. Gladys M. Román D.
Contadora

Lic. Felipe R. Bareiro V.
Encargado de Presupuesto

JOEL AMADO FARIÑA B.
Director Administrativo

6.4 Capacidad Técnica

Evaluación de la Capacidad Técnica:	*LA FLORIDA C&M S.A.*
El oferente deberá poseer al menos una estación de servicio habilitado en la ciudad de Caazapá. Evidencia documentada mediante la presentación de Patente Municipal vigente de la habilitación del local como estación de servicio.	CUMPLE
El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de metrología y de calidad emitido por el INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización) vigente.	CUMPLE

7. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4º de la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020.

En tal sentido se constata que los precios ofertados por la oferta calificada como la más baja, ***LA FLORIDA C&M S.A.***, se encuentran dentro del rango establecido, conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Precio Referencial	LA FLORIDA C&M S.A.		
			Precio Oferta	Variación en Monto	Variación en Porcentaje
1	Gasoil - Diesel Tipo I (Premium)	9,703	9,700	3	0.03%
2	Gasoil - Diesel Tipo III (Común)	8,100	8,150	-50	-0.61%
3	Nafta de 93 Octanos	8,360	8,410	-50	-0.59%

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP N° 5695/19* en su Art. 30º menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03*", considerando que los combustibles requeridos afectan directamente al usufructo de los diferentes vehículos, camiones, tractores y maquinarias con que cuenta la institución municipal, teniendo en cuenta que estos sirven, por ejemplo, para recolección de basuras, reparación de caminos, limpiezas de plazas y otros espacios públicos que se encuentran a cargo de la Municipalidad de Caazapá, por lo que, se necesitan con urgencia los combustibles requeridos en el presente llamado, a fin de dar continuidad a los servicios indispensables de la comunidad, razón

Lic. Gladys M. Román D.
Contadora

Lic. Felipe R. Bareiro V.
Encargado de Presupuesto

Lic. JOEL AMADO FARIÑA B.
Director Administrativo

por la cual se ha procedido a realizar el acto de apertura del presente llamado con dos sobres de ofertas (según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16/06/2022), de lo contrario se generaría daño o perjuicio al Interés Público, conforme a lo señalado anteriormente considerando.

Por lo expuesto precedentemente, tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 2992/19, ante lo indicado y de conformidad a los Art. 27° y 28° de la ley Nº 2051/03 y el Art. 63 del Decreto 2992/19, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado: **CD N° 09/21 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTILBES" PAC/ID N° 415580** a la siguiente firma: ***LA FLORIDA C&M S.A. - RUC: 80096320-2***, por un monto total de **Gs. 176.000.000** (guaraníes, ciento setenta y seis millones), bajo la modalidad de **Contrato Abierto**, con un Monto Mínimo de **Gs. 88.000.000** (guaraníes, ochenta y ocho millones) y un Monto Máximo de hasta **Gs. 176.000.000** (guaraníes, ciento setenta y seis millones), con vigencia de contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se eleva el presente informe, salvo mejor parecer, al Sr. Intendente Municipal de Caazapá.-

Es mi Informe. -

Lic. Gladys M. Román D.
Contadora

Lic. Felipe R. Bareiro V.
Encargado de Presupuesto

LIC. JOEL AMADO FARIÑA B.
Director Administrativo